

50.498/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: «Carretera N-340. Tramo: Variante de L'Aldea». Clave del proyecto: 23-T-3430. Términos municipales: L'Aldea y Camarles. Provincia de Tarragona.**

Mediante resolución de fecha 15 de enero de 2008, se aprobó el proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En base a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y a efectos de lo preceptuado en el artículo 56.1 del mismo, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. La relación se contendrá en el anuncio que aparezca en el BOP, será expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados y constará en las oficinas de la sede de la Demarcación de Carreteras y la Unidad de Carreteras de Tarragona; oficinas estas últimas en las que también podrán consultarse los planos parcelarios de las fincas afectadas.

Hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Camarles.

Lugar: Ayuntamiento de Camarles.

Días: 16 de septiembre de 2008, a partir de las 9,30 horas.

Término municipal: L'Aldea.

Lugar: Ayuntamiento de L'Aldea.

Días: 17, 18 y 19 de septiembre de 2008 a partir de las 9,30 horas.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Este anuncio se hará público en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

50.025/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

226/08-JA. José Lorite Garzón. Término municipal de Baeza (Jaén).

202/08-CB. Fernando Herrero Fernández de Córdoba. Término municipal de Córdoba.

319/08-SE. Proser, S. A. Término municipal de Sevilla.

266/08-GD. Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada. Término municipal de Granada.

335/08-CB. José María Doblas Puerto. Término municipal de Lucena (Córdoba).

193/08-GD. Francisco y Juan Gómez Romero C.B. Término municipal de Lucena (Córdoba).

283/08-SE. Manuel Espino González. Término municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

080/08-SE. Francisco Gallego Trujillo. Término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

276/08-CB. Herederos de Isabel Luque Cerdá. Término municipal de Baena (Córdoba).

291/08-CB. Bernardo Gámez Fuentes. Término municipal de Palenciana (Córdoba).

223/08-GD. Francisco Martínez González. Término municipal de Iznalloz (Granada).

242/08-SE. José Gerena Pérez. Término municipal de Marchena (Sevilla).

150/08-JA. Arturo Justicia Rodríguez. Término municipal de Huelma-Solera (Jaén).

290/08-CB. Mercedes Squella Manso. Término municipal de Ciudadela de Menorca (Islas Baleares).

Sevilla, 30 de julio de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

50.195/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre resolución, relativa al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de resolución, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

007/07-GD. Miguel Sánchez Martínez. Término municipal de Cenes de la Vega (Granada).

Sevilla, 30 de julio de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

50.199/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre solicitud de representación, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de solicitud de representación, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

026/07-JA. Elio Sánchez Campos. Término municipal de Úbeda (Jaén).

Sevilla, 30 de julio de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

50.953/08. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública de las obras comprendidas en el «proyecto complementario número 2, mejora de la conducción para abastecimiento de agua a Ciudad Real desde el embalse de Gasset y nuevo depósito, conexión a Torralba de Calatrava (Ciudad Real)», sus bienes y propietarios afectados.**

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 4 de agosto de 2008, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el Anejo 14 de la memoria.

El proyecto comprende las obras de abastecimiento a Ciudad Real de Calatrava desde el sistema de abastecimiento a Ciudad Real. Por tanto, este proyecto es parte integrante de la actuación denominada «Mejora de la conducción para abastecimiento de agua a Ciudad Real y nuevo depósito» que está incluida en el Plan Hidrológico de Cuenca Guadiana I y en el anejo de inversiones de la ley 11/2005, de 22 de junio, que ha modificado la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, por la que fue declarada de interés general.

La conexión con el sistema de abastecimiento a Ciudad Real se produce en una arqueta que se sitúa en el extremo del ramal existente de abastecimiento a Carrión de Calatrava desde los depósitos de la Atalaya. Desde esta arqueta parte la conducción de 6.486 metros de longitud y 300 milímetros de diámetro hasta la arqueta final de conexión con el depósito existente en el polígono industrial «La Vega» en Torralba de Calatrava. Además, desde un punto intermedio de la citada conducción se realiza otra conexión con la red de distribución de Torralba por medio de 350 metros de tubería de 200 milímetros de diámetro, mejorando de esta manera el comportamiento de la red de distribución.

Considerando la normativa ambiental estatal el proyecto no se encuentra tipificado en ninguno de los dos anexos del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, tratándose de una conducción de agua que no se desarrolla sobre zonas sensibles (según la Directiva 79/409/CEE, la Directiva 92/43/CEE y los humedales del Convenio RAMSAR) y que tiene una longitud inferior a 40 km. y caudales de transporte inferiores a 5 metros cúbicos por segundo.

En cuanto a la normativa autonómica, las actuaciones propuestas tampoco están incluidas ni en el Anexo I ni en el Anexo II de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, tal y como ratifica la Delegación provincial de Ciudad Real de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en resolución de fecha 21 de julio de 2008.

En consecuencia, se concluye que el proyecto está eximido del procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto que define las obras asciende a un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (1.683.686,55 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilustrísimo Señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Sinfiriano Madroño, número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real. Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto en las oficinas de Hidroguadiana, Sociedad Anónima en Ciudad Real, Calle del Carmen, número 10.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

50.324/08. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto El Musel - Llanera» y sus instalaciones auxiliares.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, y en la legislación medioambiental de aplicación, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de los Olmos, n.º 19.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto El Musel - Llanera» y sus instalaciones auxiliares.

Descripción de las instalaciones: El gasoducto tiene su origen en la Posición de Válvulas D-16.01, situada en una futura planta regasificadora en el puerto de «El Musel», en el término municipal de Gijón, y su final en la Posición de Válvulas D-16 existente, perteneciente al gasoducto Burgos-Santander-Asturias, en el término

municipal de Llanera, con una longitud total de 16.477 metros, todos ellos en el Principado de Asturias. La conducción de gas se construirá en Alta Presión B, con tubería de acero al carbono, según especificación API-5L, con una presión de diseño y de servicio de 80 bar y un diámetro de 30". El gasoducto estará dotado de protección catódica y sistema de comunicación y telecontrol. Entre las instalaciones auxiliares del presente proyecto figuran:

Posición D-16.01 del gasoducto, en el término municipal de Gijón. Incluye válvula de seccionamiento y trampa de rascadores.

Posición existente D-16 del gasoducto, en el término municipal de Llanera. Para conexión con el gasoducto existente Burgos-Cantabria-Asturias. Incluye estación de protección catódica.

Presupuesto de las instalaciones: Ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento catorce euros (8.488.114,00 €).

Afección a fincas de propiedad privada:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por

donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más una franja perimetral de un (1) metro. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía, sita en Oviedo, Plaza de España, n.º 3, y se puedan presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro o en cualquiera de los que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Oviedo, 30 de julio de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Gonzalo Mesa Álvarez.